

DECRETO 4260/1964, de 24 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras del «Proyecto de reparaciones urgentes de las márgenes del río Segre, entre el puente de Alas y Seo de Urgel (Lérida)».

Por Orden de catorce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de reparaciones urgentes de las márgenes del río Segre, entre el puente de Alas y Seo de Urgel (Lérida)», por su presupuesto de contrata de dos millones quinientas once mil quinientas cinco pesetas con veinticuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de reparaciones urgentes de las márgenes del río Segre, entre el puente de Alas y Seo de Urgel (Lérida).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de dos millones quinientas once mil quinientas cinco pesetas con veinticuatro céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 4261/1964, de 24 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras del «Proyecto de toma e impulsión de agua del río Pisueña, desglosado del de abastecimiento de Santander, primera fase».

Por Orden ministerial de ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de toma e impulsión de agua del río Pisueña, desglosado del de abastecimiento de Santander, primera fase, por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones ochocientos diecisiete mil ochocientos noventa y dos pesetas con ochenta y tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de toma e impulsión de agua del río Pisueña, desglosado del de abastecimiento de Santander, primera fase».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de cinco millones ochocientos diecisiete mil ochocientos noventa y dos pesetas con ochenta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatro millones trescientas sesenta y tres mil cuatrocientas diecinueve pesetas con sesenta y dos céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 4262/1964, de 24 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto modificado de red de acequias y azarbes del término municipal de Ciempozuelos, Real Acequia del Jarama».

Por Orden ministerial de veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado el «Proyecto modificado de red de acequias y azarbes del término municipal de

Ciempozuelos (Madrid), Real Acequia del Jarama, por su presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y siete millones dieciséis mil cien pesetas con cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto modificado de red de acequias y azarbes del término municipal de Ciempozuelos (Madrid), Real Acequia del Jarama», por concierto directo, por su presupuesto de cuarenta y siete millones dieciséis mil cien pesetas con cinco céntimos, que se abonarán en cinco anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 4263/1964, de 24 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo por ser de reconocida urgencia de las obras de «Ensanche del viaducto de Teruel, C. N. 234 de Sagunto a Burgos, tramo Teruel».

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Ensanche del viaducto de Teruel, carretera nacional doscientos treinta y cuatro, de Sagunto a Burgos, tramo de Teruel», provincia de Teruel; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Ensanche del viaducto de Teruel, carretera nacional doscientos treinta y cuatro, de Sagunto a Burgos, tramo de Teruel», provincia de Teruel, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 4264/1964, de 24 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «Acondicionamiento carretera MU-300, de Murcia a la estación de Alquerías, p. k. 0 al 1,300 (Murcia)».

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Acondicionamiento carretera MU-trescientos, Murcia a la estación de Alquerías, puntos kilométricos cero con cero metros al uno con trescientos metros, Puente Nuevo a Puente de la Feria», provincia de Murcia; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Acondicionamiento carretera MU-trescientos, Murcia a la estación de Alquerías, puntos kilométricos cero con cero metros al uno con trescientos metros, Puente Nuevo a Puente de la Feria», provincia de Murcia.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de diecisiete millones quinientas sesenta y un mil ochocientos cincuenta y tres pesetas con un céntimo a que asciende el presupuesto de las mismas, con cargo al número trescientos veintitrés-seiscientos once, subconcepto tercero, coeficiente «A», sección decimoséptima, del Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cinco: Ocho millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis: Nueve millones quinientas setenta y un mil ochocientos cincuenta y tres pesetas con un céntimo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 4265/1964, de 24 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Parque provincial de maquinaria y viviendas en Albacete».

Examinado el expediente de contratación por el sistema de subasta de las obras de «Parque provincial de maquinaria y viviendas en Albacete», provincia de Albacete, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de seis millones ciento cincuenta y siete mil doscientas setenta y dos pesetas con cuatro céntimos a que asciende el presupuesto de las obras de «Parque provincial de maquinaria y viviendas en Albacete», provincia de Albacete, con cargo al crédito existente en la sección decimoseptima, número trescientos veintitrés-seiscientos doce, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cinco: Un millón seiscientos cincuenta y siete mil doscientas setenta y dos pesetas con cuatro céntimos.

Año mil novecientos sesenta y seis: Cuatro millones quinientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 4266/1964, de 24 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Reformas del Laboratorio Regional para control y vigilancia de las obras, de Bilbao».

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Reforma del Laboratorio Regional para control y vigilancia de las obras, de Bilbao», provincia de Vizcaya, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Reformas del Laboratorio Regional para control y vigilancia de las obras, de Bilbao», provincia de Vizcaya, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 4267/1964, de 24 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Accesos al puente sobre el río Pisuerga en el enlace de la carretera nacional 430, p. k. 190,180, y C. N. 420, p. k. 122,530 (Valladolid)».

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Acceso al puente sobre el río Pisuerga en el enlace de las carreteras N. cuatrocientos treinta, punto kilométrico ciento noventa con ciento ochenta metros, y N. cuatrocientos veinte, punto kilométrico ciento veintidós con quinientos treinta metros», provincia de Valladolid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Accesos al puente sobre el río Pisuerga en el enlace de las carreteras N. cuatrocientos treinta, punto kilométrico ciento noventa con ciento ochenta metros, y N. cuatrocientos veinte, punto kilométrico ciento veintidós con quinientos treinta metros» provincia de Valladolid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 4268/1964, de 24 de diciembre, por el que se concede una subvención a fondo perdido a la Comunidad de Regantes de «El Canal de Araya» para prolongación y ampliación de la capacidad de transporte del acueducto, propiedad de la referida Comunidad (Santa Cruz de Tenerife).

La Comunidad de Regantes del Canal de Araya ha solicitado el auxilio del Estado para la ejecución de las obras del proyecto de prolongación y ampliación de la capacidad de transporte del acueducto propiedad de la Comunidad de Regantes «El Canal de Araya», Santa Cruz de Tenerife (Canarias), al amparo de la Ley cincuenta y nueve, de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

Se ha tramitado el oportuno expediente para conceder a dicha Comunidad de Regantes los auxilios regulados por la citada Ley, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Para la ejecución de las obras del proyecto de prolongación y ampliación de la capacidad de transporte del acueducto, propiedad de la Comunidad de Regantes, «El Canal de Araya», Santa Cruz de Tenerife (Canarias), se concede a dicha Comunidad una subvención a fondo perdido de quince millones cuatrocientas cincuenta mil veintitrés pesetas con cuatro céntimos, que se abonarán en cinco anualidades mediante certificaciones expedidas por el Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

ORDEN de 31 de diciembre de 1964 por la que se declara extinguida la Sección F de la Mutualidad General de Funcionarios y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, integrándose en la Sección B de la misma.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que con fecha 30 de junio último dirigió a la Junta Directiva de la Mutualidad General de Funcionarios y Empleados de este Departamento el Presidente de la Sección F, a extinguir, de la misma, dando conocimiento del acuerdo tomado en su última asamblea de solicitar de la superioridad la integración total de la Sección F con la Sección B;

Vista el acta de la sesión que a indicación de la Junta directiva celebraron conjuntamente el día 23 de noviembre próximo pasado, las Juntas de Gobierno de ambas Secciones, en la que figura el acuerdo tomado por unanimidad de proponer a la superioridad la integración total de la Sección F en la B;

Visto el informe favorable de la Junta directiva de la Mutualidad General y estimando justificadas las razones que en el mismo se alegan;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se declare extinguida la Sección F de la Mutualidad General de Funcionarios y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, creada por Orden ministerial de 13 de enero de 1960, integrándose en la Sección B de la misma —con plenitud de los derechos y obligaciones que correspondan a los componentes de esta última desde el momento de la fusión— todos los funcionarios pertenecientes a la Escala de Auxiliares admi-